Estados financieros por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2005 y 2004, y Dictamen de los auditores independientes del 14 de marzo de 2006

# Dictamen de los auditores independientes y estados financieros 2005 y 2004

Contenido	Página
Dictamen de los auditores independientes	1
Balances generales	2
Estados de resultados	. 3
Estados de variaciones en el patrimonio	4
Estados de cambios en la situación financiera	5
Estados de ingresos y egresos presupuestales	6
Notas a los estados financieros	7

# Deloitte.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Universidad 1001, piso 12-1 Bosques del Prado 20127 Aguascalientes, Ags. México

Tel: +52 (449) 910 8600 Fax: +52 (449) 910 8601 www.deloitte.com/mx

# Dictamen de los auditores independientes a la Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado, Magistrada Presidenta del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes

Hemos examinado los balances generales del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes (el "Supremo Tribunal") al 31 de diciembre de 2005 y 2004, y los estados de resultados, de variaciones en el patrimonio, y de cambios en la situación financiera, que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas y los estados de ingresos y egresos presupuestales por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2005 y 2004. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Supremo Tribunal. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las políticas y prácticas contables adoptadas por el Supremo Tribunal. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las prácticas contables utilizadas en entidades de gobierno y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la Nota 3 a los estados financieros, el Supremo Tribunal está obligado a preparar y presentar sus estados financieros con base en las reglas contables adoptadas para la presentación de cuentas públicas descritas principalmente en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Aguascalientes. En la misma Nota se indican los casos en que no coinciden con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes al 31 de diciembre de 2005 y 2004, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el patrimonio, los cambios en la situación financiera y los ingresos y egresos presupuestales, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las bases contables antes mencionadas.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu

C. P. C. Alejandro Ibarra Romo

14 de marzo de 2006

# Balances generales Al 31 de diciembre de 2005 y 2004

(En pesos)

Activo	2005	2004
Activo circulante:		
Efectivo e Inversiones	\$ 43,881,568	\$ 47,605,000
Deudores diversos	377,411	1,071,148
Pagos anticipados	1,161,179	13,552
Total del activo circulante	45,420,158	48,689,700
Inmuebles, mobiliario y equipo (Nota 5)	47,917,891	41,872,666
Total	\$ 93,338,049	\$ 90,562,366
Pasivo y patrimonio		
Pasivo circulante:		
Cuentas por pagar a proveedores	\$ 3,537,497	\$ 607,687
Otras cuentas por pagar	10,021,756	7,783,485
Cuotas y aportaciones por pagar	2,112,483	2,001,361
Retenciones de terceros por pagar	1,117,633	1,072,215
Total del pasivo	16,789,369	11,464,748
Patrimonio:		
Patrimonio	13,081,356	13,081,356
Remanentes acumulados	66,016,262	59,407,123
Resultado del ejercicio	( 2,548,938 )	6,609,139
Total del patrimonio	76,548,680	79,097,618
Total	\$ 93,338,049	\$ 90,562,366
	,	

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Lic. Maria Teresa Isabel Martínez Mercado Magistrada Presidenta del H. Supremo Tribunal de Justicia

Angélica De Santos Vélasco Oficial Mayor

# Estados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2005 y 2004 (En pesos)

	2005	2004
Ingresos:	•	•
Presupuesto Estatal	\$` 108,815,408	\$ 104,729,252
Multas y conmutación de pena	1,779,413	1,776,675
Certificados de depósito y fianzas en propiedad	1,621,360	1,819,508
Ingresos propios	1,509,395	1,403,211
Ingresos por intereses	4,202,673	2,791,934
	117,928,249	112,520,580
Gastos administrativos:		
Servicios personales	111,925,662	98,654,808
Materiales y suministros	3,499,920	2,092,941
Servicios generales	3,797,561	4,050,654
Mantenimiento de bienes muebles e inmuebles	1,133,269	938,331
Gastos financieros y otros	120,775	174,707
	120,477,187	105,911,441
Resultado del ejercicio	\$ ( 2,548,938 )	\$ 6,609,139

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado Magistrada Presidenta del H. Supremo Tribunal de Justicia P Angélica De Santos Velasco Oficial Mayor

# Estados de variaciones en el patrimonio Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2005 y 2004

(En pesos)

	Patrimonio		Remanentes Acumulados	Total Patrimonio		
	Bienes Inmuebles		Bienes Muebles	Acumulados		ratrimonio
Saldos al 1º de enero de 2004	\$ -		•	\$ 58,654,459	\$	58,654,459
Afectaciones a los resultados de los ejercicios anteriores			2,054,543	752,664		2,807,207
Aportaciones de Inmuebles	11,026,813				-	11,026,813
Resultado del ejercicio				 6,609,139		6,609,139
Saldos al 31 de diciembre de 2004	11,026,813		2,054,543	66,016,262		79,097,618
Resultado del ejercicio				 ( 2,548,938 )		( 2,548,938 )
Saldos al 31 de diciembre de 2004	\$ 11,026,813	\$	2,054,543	\$ 63,467,324	<u>\$</u>	76,548,680

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Lic. Maria Teresa Isabel Martínez Mercado Magistrada Presidenta del H. Supremo Tribunal de Justicia

C. P. Angelica De Santos Velasco Oficial Mayor

# Estados de cambios en la situación financiera

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2005 y 2004 (En pesos)

Magistrada Presidenta del H. Supremo Tribunal de Justicia

	2005	2004	
Operación:			
Resultado del ejercicio	\$ ( 2,548,938 )	\$ 6,609,139	
Mas partidas que no requirieron la utilización de recursos: Rectificación de resultados de ejercicios anteriores Donación de mobiliario y equipo	92,757	752,664	
Mobiliario y equipo adquirido en 2004 registrado en	40.616		
2005	( 48,615 )		
Cambios en activos y pasivos de operación: (Aumento) disminución en: Deudores diversos Pagos anticipados	693,737 ( 1,147,627 )	4,123,895 ( 13,552 )	
Aumento (disminución) en:	2 020 810	621.005	
Cuentas por pagar Otras cuentas por pagar	2,929,810 2,238,271	531,905 1,552,451	
Cuotas y aportaciones por pagar	111,122	2,001,361	
Retenciones de terceros por pagar	45,418	( 1,767,160 )	
Recursos generados por la operación	2,365,935	13,790,703	
Recursos generados por actividades de financiamiento: Aportaciones al patrimonio		13,081,356	
Inversión:			
Adquisición de mobiliario y equipo	( 2,641,808 )	( 3,189,390 )	
Inversión en infraestructura	(3,447,559)	( 2,883,393 )	
Aportaciones de bienes muebles e inmuebles	. , , ,	(13,081,356)	
Recursos utilizados en actividades de inversión	( 6,089,367 )	(19,154,139)	
Inversiones temporales y efectivo:			
(Disminución) aumento	( 3,723,432 )	7,717,920	
Saldo al inicio del año	47,605,000	39,887,080	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Saldo al final del año	\$ 43,881,568	\$ /47,605,000	
Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.	(II)	Mach States	
Lic. Maria Teresa Isabel Martínez Mercado	C.P. Angélica	De Santos Velasco	
Magistrada Presidenta del H. Supremo Tribunal de Justicia		ial Mayor	

# Estados de ingresos y egresos presupuestales Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2005 y 2004

(En pesos)

·	2005	2004
Ingresos:		
Presupuesto Estatal	\$ 108,815,408	\$ 104,729,252
Multas y conmutación de pena	1,779,413	1,776,675
Certificados de depósito y fianzas en propiedad	1,621,360	1,819,508
Ingresos propios	1,509,395	1,403,211
Ingresos por intereses	4,202,673	2,791,934
Total de Ingresos	117,928,249	112,520,580
Egresos:		
Servicios personales	\$ 111,925,662	\$ 98,654,808
Materiales y suministros	3,499,920	2,092,941
Servicios generales	3,797,561	4,050,654
Mantenimiento de bienes muebles e inmuebles	1,133,269	938,331
Total gasto corriente	120,356,412	105,736,734
Adquisición de mobiliario y equipo	2,641,808	3,026,697
Inversion en infraestructura	3,447,559	2,883,393
Total Inversión	6,089,367	5,910,090
Gastos financieros y otros	120,775	174,707
Total Egresos	126,566,554	111,821,531
(Déficit) remanente presupuestal del ejercicio	\$ ( 8,638,305	) \$ 699,049

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Lic. Maria Teresa Isabel Martínez Mercado Magistrada Presidenta del H. Supremo Tribunal de Justicia

C.P. Angelica De Santos Velasco Oficial Mayor

## Notas a los estados financieros

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2005 y 2004 (En pesos)

### 1. Entorno legal y administración

Entorno legal – De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 40, el pueblo mexicano se constituye en una República representativa, democrática, compuesta de estados libres y soberanos en lo relativo a su régimen interior, pero unidos en una Federación. Así mismo la Constitución local del estado de Aguascalientes en su artículo 14, establece la separacion del Supremo Poder del Estado para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

De acuerdo a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, el Poder Judicial es el encargado de impartir Justicia, aplicando las Leyes con plena independencia en el ejercicio de sus atribuciones jurisdiccionales y para la administración de su presupuesto.

El artículo primero de la Ley Orgánica establece que el Poder Judicial del Estado se integrará por el Supremo Tribunal de Justicia, el Tribunal Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Juzgados de Primera Instancia, Civiles y Penales, Mixtos de Primera Instancia, Familiares y Mixtos Menores, el Consejo de la Judicatura Estatal, el Instituto de Capacitación y la Contraloría Interna.

De conformidad con el artículo 51 constitucional, la representación del Poder Judicial de Aguascalientes corresponde al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente. Asimismo el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que el Supremo Tribunal de Justicia, se integrará por siete Magistrados Numerarios y siete Supernumerarios o suplentes, y funcionará en pleno o en salas.

La constitución politica del estado de Aguascalientes, establece que le corresponde al Supremo Tribunal de Justicia del Estado:

- I.- Conocer en los juicios civiles y penales de las instancias y recursos que sean de su competencia, conforme a las leyes secundarias;
- II.- Conocer, en los términos de esta Constitución de los procesos que por ilícitos oficiales se sigan en contra del Gobernador, de los Diputados, del Secretario General de Gobierno, del Procurador General de Justicia y de los Regidores y Síndicos de los Ayuntamientos;
- III.- Declarar si ha lugar a formación de causa en contra de los jueces, por ilícitos oficiales o del orden común;
- IV.- Conocer del nombramiento y remoción de los servidores públicos del Poder Judicial en los términos señalados por los Artículos 55 y 56 de esta Constitución y del Reglamento del Consejo de la Judicatura Estatal;
- V.- Conceder licencia a sus Magistrados en funciones para separarse de sus cargos, y llamar de entre los Supernumerarios al suplente respectivo;

- VI.- Formular su Reglamento Interior y de los Juzgados, los cuales deberán ser sancionados por dicho Consejo;
- VII.- Nombrar de entre sus Magistrados a Visitadores de los Juzgados a fin de vigilar permanentemente su buen funcionamiento; y
- VIII.- Las demás facultades que le concede esta Constitución y las que establezca la ley que regule su estructura y funcionamiento, así como las que le confieran otros ordenamientos legales aplicables.

Administración – Conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial, son atribuciones del Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, tener a su cargo la parte administrativa del Tribunal, y corresponde entre otros asuntos los siguientes:

- 1. Informar al H. Congreso del Estado anualmente en la fecha que éste lo indique de las actividades realizadas en la administración de Justicia;
- 2. Elaborar en coadyuvancia con el Consejo de la Judicatura Estatal, el anteproyecto de presupuesto anual de egresos del Poder Judicial del Estado;
- 3. Autorizar las erogaciones del presupuesto anual del Poder Judicial y llevar el control de su ejercicio;
- 4. Proponer al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado el nombramiento del Oficial Mayor;
- 5. Ejercer las atribuciones que le asigne el Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia;
- 6. Administrar los bienes, recursos y valores que se adquieran por el Poder Judicial;

De igual manera, la Oficilía Mayor le corresponde entre otros asuntos los siguientes:

- 1.- Auxiliar en el control y manejo del Presupuesto del Poder Judicial, para lo cual deberá:
  - a) Llevar la contabilidad;
  - b) Realizar el pago de los sueldos que consten en nómina;
  - c) Liquidar los Egresos autorizados por la Presidencia del Tribunal;
- 2.- Hacer las adquisiciones que se les autoricen y controlar su almacén, para lo cual deberá:
  - a) Llevar el inventario de los bienes del Poder Judicial;
  - b) Depositar en lugares adecuados los bienes muebles destinados al servicio del Poder Judicial.
- 3.- Llevar los asuntos de los Recursos Humanos.

#### 2. Bases de presentación

- a. Integración de estados financieros Los estados financieros que se presentan, incluyen los del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes, y los del Fondo de Administración de Justicia; este fondo se constituye de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III de la Ley Orgánica del Poder Judicial y que de acuerdo al artículo 82 de esta ley, dicho fondo se integra con:
  - a).- Los intereses que generen las inversiones que se hagan por los depósitos en dinero o en valores que se efectúen ante los tribunales judiciales del fuero común;
  - b).- Los objetos o instrumentos materia del delito que sean de uso lícito, cuando no se reclamen en la forma y términos previstos en las disposiciones respectivas de los códigos penal y procesal penal. La declaración de que tales cantidades pasan a formar parte del fondo se hará de oficio y en su contra podrá interponerse el recurso de revocación de conformidad con el Código de Procedimientos Penales;

- c).- Los muebles y valores depositados por cualquier motivo ante los tribunales de justicia del fuero común, que no fueren retirados por el depositario o por quien tenga derecho a ello, dentro del plazo de noventa días previo requerimiento;
- d).- Donaciones, herencias y legados;
- e).- Las multas y sustituciones de pena impuesta por los órganos jurisdiccionales estatales;
- f).- El motivo de la reparación del daño cuando la parte ofendida renuncie a el o no reclame dentro del plazo de seis meses, a partir de la notificación de que queda a su disposición. La declaración de que tales cantidades pasan a formar parte del fondo, se hará de oficio y en su contra podrá interponerse el recurso de revocación de conformidad con el Código de Procedimientos Penales.

Por otra parte, en el artículo 83 de la misma Ley establece que el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia tendrá a su cargo el manejo y administración del fondo para la administración de justicia, bajo las siguientes bases:

- I.- Se deberá invertir las cantidades que integren el fondo auxiliar, en la adquisición de títulos de renta fija o plazo fijo, cuenta de cheques u otros semejantes, en representación del Supremo Tribunal de Justicia, que será el titular de los documentos que expidan las instituciones de crédito con motivo de las inversiones que se hagan.
- II.- El patrimonio del fondo auxiliar se destinará a sufragar los gastos que se originen con motivo de:
- a.- El otorgamiento de estímulos y recompensas económicas a la planta de servidores públicos del poder judicial del Estado;
  - b.- La participación de Magistrados y Jueces en congresos de derecho;
- c.- La adquisición de equipo, mobiliario y libros de consulta que se necesiten en las salas del Supremo Tribunal de Justicia, en el Tribunal Electoral y en los juzgados del fuero común del Estado, que no estén autorizados en su presupuesto;
- d.- La capacitación, mejoramiento y especialización profesional del personal del Poder Judicial del Estado.
- b. Bases contables La contabilidad general del Supremo Tribunal se lleva a cabo con base acumulativa en cuanto al gasto y con base en efectivo en cuanto al ingreso, obteniendo así la información financiera y facilitando la evaluación de los presupuestos. Los estados financieros están preparados en base a costos históricos.
- c. **Remanentes acumulados** Se integran por los remanentes de ejercicios anteriores y del ejercicio, más otras partidas que representan una rectificación de los remanentes de ejercicios anteriores, y se presentan directamente en el patrimonio, sin afectar el estado de resultados.

### 3. Resumen de las principales políticas contables

De conformidad con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Aguascalientes, las disposiciones administrativas para llevar un adecuado cumplimiento de esta Ley, serán ejercidas con total respeto a la autonomía orgánica, funcional y presupuestal de los poderes legislativo y judicial asi como de los municipios.

Por lo anterior, la contraloría interna del Poder Judicial estableció el documento normativo denominado: Normas, lineamientos y políticas generales para el control, racionalidad y disciplina presupuestaria de los recursos del poder judicial del estado de Aguascalientes.

Los estados financieros del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes, están preparados conforme a las políticas y prácticas contables que se indican a continuación, las cuales son prescritas tanto por la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Aguascalientes como por las normas internas establecidas para el Poder Judicial. Estas prácticas en algunos casos difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados en México; las principales diferencias se refieren a lo siguiente: a) el no reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera y b) falta de reconocimiento de una estimación para la depreciación de los bienes muebles e inmuebles. Por otra parte en el Estado de ingresos y egresos presupuestal se reconoce como gasto las inversiones en activo fijo.

El resumen de las principales políticas contables aplicadas por el Supremo Tribunal de Justicia se muestran a continuación:

- a. Estado de ingresos y egresos presupuestal Los ingresos presupuestales se reconocen en el momento de su cobro y los gastos en el momento en que se devengan; incluyendo éstos, tanto el gasto corriente, como el de inversión como adquisiciones de bienes muebles e infraestructura, dando como resultado un remanente o déficit presupuestal del ejercicio.
- b. Inversiones en valores realizables Las inversiones en valores realizables están valuadas al costo que es igual al de mercado, los intereses ganados se registran conforme éstos son notificados por el banco.
- c. Ingresos y egresos Los ingresos se registran en el momento de su cobro y los gastos se registran al momento en que se conocen, independientemente del momento en que se pague el servicio.
- d. Bienes Muebles e Inmuebles Son bienes tangibles con carácter permanente destinados a un servicio público, que utiliza el Poder Judicial del Estado para el desarrollo de sus actividades o los que de hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a ellos. Las inversiones de estos bienes se valúan y registran a su costo de adquisición, construcción o equivalente. Asimismo, no reconocen los efectos de depreciación en los bienes muebles e inmuebles.
- e. Multas y conmutación de las penas La multa corresponde a una sanción económica que le impone la autoridad judicial a una persona derivado del incumplimiento de una obligación, o como sanción por ser responsable de un delito. Mientras que la conmutación de la pena, es la sanción económica que impone la autoridad en lugar de pena privativa de la libertad, ambas destinadas al Fondo para la Administración de Justicia. El ingreso por estos conceptos se registran cuando se cobran.
- f. Certificados de depósito y Fianzas en propiedad Los certificados de depósito derivados de un proceso judicial, son adquiridos a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, quien se encarga de administrar el fondo de dichos depósitos, y que de conformidad con el artículo 84 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, informará mensualmente el estado contable del fondo que se integra con los depósitos en dinero o en valores que se efectúe ante los tribunales judiciales del fuero común.
  - El H. Supremo Tribunal de Justicia reconoce el ingreso por este concepto, cuando un juez determina la resolución de un proceso y en consecuencia asigna un porcentaje o el endoso total del importe del certificado o de la fianza correspondiente.

g. Obligaciones laborales al retiro — De acuerdo a la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116 fracción VI de las relaciones de trabajo entre los Estados y sus trabajadores, se regirán por las Leyes que expidan las Legislaturas con base al artículo 123 Constitucional. Dicha Ley en particular es el Estatuto Jurídico de los Trabajadores al servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios y Organismos Descentralizados, que en su artículo 28 obliga a los patrones a pagar una indemnización a los trabajadores de base que sean despedidos sin causa justificada, equivalente a tres meses de salarios caídos, desde la fecha del despido, hasta el cumplimiento del laudo. Por otra parte, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes en su artículo 56 menciona el derecho a un haber por retiro a los Magistrados Numerarios del Supremo Tribunal de Justicia del Estado al vencimiento del período para el que fueron designados. Dicho haber de retiro e indemnizaciones se cargan a los resultados del año en que se pagan.

### 4. Inversiones temporales y efectivo

	2005		2004
\$	38,492,269	\$	44,507,666
	5,389,299		3,097,334
\$	43,881,568	\$	47,605,000
	\$ \$	\$ 38,492,269 5,389,299	\$ 38,492,269 \$ 5,389,299

### 5. Inmuebles, mobiliario y equipo

2005		2004
\$ 25,133,691	\$	24,839,003
17,404,432		15,089,564
2,226,898		1,944,099
3,152,870		
\$ 47,917,891	\$	41,872,666
\$	17,404,432 2,226,898 3,152,870	\$ 25,133,691 \$ 17,404,432

#### 6. Otras cuentas por pagar

,	2005	2004
Certificados de Depósito	\$ 3,697,220	\$ 3,744,710
Fianzas en Custodia	1,916,994	1,347,314
Estímulos económicos por pagar		2,579,929
Acreedores diversos	155,542	111,531
Haber de retiro	4,252,000	
	\$ 10,021,756	\$ 7,783,484

El pasivo por certificados de depósito, se integra de los remanentes resueltos por los jueces correspondientes, a favor de terceros.

#### 7. Patrimonio

El Patrimonio del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes, se integra por los remanentes acumulados de ejercicios anteriores desde su constitución, del resultado del ejercicio y de las aportaciones de bienes muebles e inmuebles que le transfirió el Goberno Federal.

### 8. Ingresos propios

	2005	2004
Por fotocopiado	\$ 1,077,668	\$ 1,042,056
Por estacionamiento	197,723	227,968
Por arrendamiento de cafeteria	29,077	11,970
Otros ingresos	204,927	121,217
	\$ 1,509,395	\$ 1,403,211

### Presupuesto

El presupuesto de egresos del Estado de Aguascalientes por el ejercicio fiscal 2005, fue aprobado por el H. Congreso del Estado de Aguascalientes y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre del 2004; asignando un presupuesto al H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes por un monto total de \$107,582,000.

El comportamiento presupuestal durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre del 2005, fue como sigue:

	ESUPUESTO PRIGINAL	ESUPUESTO JERCIDO	VARIACIONES	
Servicios personales	\$ 116,478,039	\$ 111,925,662	\$	4,552,377
Materiales y suministros	4,146,250	3,499,920		646,330
Servicios generales	4,683,150	3,797,561		885,589
Mantenimiento de bienes muebles e inmuebles	1,218,200	1,133,269		84,931
Gastos financieros	 172,000	 120,775.		51,225
Egresos por operación normal	\$ 126,697,639	\$ 120,477,187	\$	6,220,452
Inversión en infraestructura, mobiliario y equipo	8,166,000	 6,089,367		2,076,633
Total _	\$ 134,863,639	\$ 126,566,554	\$	8,297,085

En el rubro de Servicios Personales, el ahorro acumulado obtenido durante el ejercicio del 2005, fue originado principalmente por lo siguiente:

- 1.- Plazas presupuestadas para cubrir licencias por maternidad, e incapacidad por riesgos profesionales y enfermedad que finalmente no fueron cubiertas.
- 2. Incidencias del personal durante el año (descuentos por faltas, retardos e incapacidades).

Los ahorros en estos puntos, significan también ahorros en aguinaldo, prima vacacional ayudas de transporte, canasta básica y renta, bonos de despensa, cuotas de ISSSSPEA y cuotas de IMSS.

En el caso Bienes Muebles e Inmuebles así como en la Inversión en Infraestructura, Mobiliario y Equipo, el presupuesto anual se elaboró en base a las posibles necesidades para el ejercicio, algunos puntos quedaron pendientes y se ejercerán en el 2006.

#### 10. Situación fiscal

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el Estado únicamente tiene la obligación de retener y enterar el Impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en los términos de la ley.

### 11. Contingencias

De conformidad con la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, el H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, tiene la obligación de cubrir un haber de retiro a sus Magistrados Numerarios, al vencimiento de un período de 15 años (10 años anteriormente) por el cual fueron designados en sú encargo. A la fecha, no se tiene definida la base de cuantificación para el cálculo de ésta obligación.

Lic. Maria Teresa Isabel Martínez Mercado Magistrada Presidenta del H. Supremo Tribunal de Justicia

C. P. Angélica De Santos Velasco Oficial Mayor

13